

Buenos Aires, 20 de octubre de 1998

Visto el expediente Nro.:1140-5/96 y,

Considerando:

Que la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE), con personería jurídica otorgada por Resolución Nro.:1436 de la Inspección General de Justicia el día 09/03/79, solicita acogerse a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Educación Superior Nro.: 24.521.

Que la administración de la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) se encuentra a cargo del Consejo Directivo cuyas facultades le permiten nombrar y remover a los Directores de área, profesores, asesores y demás personal. A su vez se constituye en el órgano que designa al Director General.

Que el Director General, entre sus múltiples funciones, es responsable de la contratación de los profesores titulares, invitados, visitas especiales, los miembros del Departamento de Investigaciones y el personal administrativo.

Que a fojas 71/194 se exponen los datos de los integrantes de los Organos de Gobierno:

Que la entidad solicitante prevé desarrollar nuevos programas inaugurando tres doctorados. Un Doctorado en Historia Económica y Social, un Doctorado en Economía y un Doctorado en Administración de Negocios.

Que las actividades de extensión se basan en: la visita de profesores extranjeros, jornadas de reuniones académicas con otras casas de altos estudios, la participación de directivos e investigadores como profesores de otras casas de estudio, la publicación de la revista Libertas, el programa de cátedras por video y también la propuesta de incorporar los textos de la revista en la Internet.

Que a fs.1076 la entidad solicitante reitera la información sobre el plan de desarrollo y cuerpo docente ajustando la presentación al artículo 4 inciso g) del Decreto Reglamentario N° 576/96.

Que con fecha 4 de noviembre de 1997, la entidad solicitante presenta información complementaria que permite ahondar en el análisis del proyecto institucional de la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario “Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE)” conforme a los requerimientos formales establecidos en el Decreto Reglamentario N° 576/96.

Que se presenta con fecha 10 de diciembre de 1996 la primera evaluación del Ministerio de Cultura y Educación realizándose objeciones respecto a los requisitos formales y sugiriendo a la entidad solicitante la reformulación de la solicitud.

Que con fecha 18 de diciembre de 1996, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria remite lo actuado a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, a los fines indicados en el artículo 83 de la Ley N° 24.521.

Que con fecha 9 de diciembre de 1997, se realiza la segunda evaluación del Ministerio de Cultura y Educación en la cual se manifiesta la adecuación de la presentación a la normativa vigente.

Que con fecha 19 de diciembre de 1997, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria remite, nuevamente, lo actuado a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, conforme a lo dispuesto por el artículo 62 y 63 de la Ley de Educación Superior N°ro.:24.521 y en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Reglamentario Nro.: 576/96.

Que el expediente de solicitud de autorización provisoria del Instituto Universitario “Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE)” ingresó por la Mesa de Entradas de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria el día 18 de diciembre de 1996.

Que el día 22 de julio de 1997 miembros del Equipo Técnico de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria efectuaron la visita de constatación a las instalaciones de la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) lugar en que se ubicará el Instituto proyectado, según lo indicado en el artículo 3° de la Ordenanza Nro.: 004-CONEAU-97.

Que el día 15 de julio de 1997 la CONEAU en la Sesión Ordinaria Nro.22, resolvió solicitar a expertos la evaluación de la viabilidad y consistencia del proyecto institucional y de la calidad y actualización de la oferta de carreras de la universidad propuesta, acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 de la Ley de Educación

Superior 24.521 y considerando los aspectos señalados en las Ordenanzas N°004-CONEAU-97 y Nro.: 005-CONEAU-97.

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria pone en conocimiento a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria de la evaluación de la propuesta conforme a los criterios definidos en el artículo 63 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y a sus respectivas normas complementarias y remite las actuaciones atendiendo al informe del Ministerio de Cultura y Educación que corre a fs. 7/9 del expediente, para la prosecución del trámite

Que el expediente de solicitud de autorización provisoria del Instituto Universitario “Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE)” ingresa nuevamente a la Mesa de Entradas de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria el día 19 de diciembre de 1997.

Que el Presidente de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria dictó la providencia que consta a fojas 1103, disponiendo el estado de resolución y la vista de la entidad solicitante previo informe de las actuaciones elaborado por el Servicio Jurídico permanente.

Que ejerciendo el derecho otorgado por el artículo 25 del Decreto 173/96 (T.O por Decreto Nro.: 705/97), la peticionante realiza en tiempo y forma la respectiva presentación consistente en aclaraciones sobre algunos comentarios de la evaluación realizada por el experto consultor y profundizó algunos aspectos de las actividades que vienen desarrollando con relación al perfeccionamiento docente, las publicaciones, la rotación de investigadores, el aumento del presupuesto de la biblioteca y las consiguientes mejoras, las actividades del

departamento de investigación, la política en materia de investigación y las actividades de extensión.

Que finalmente la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analizó el caso a través de la subcomisión integrada por dos de sus miembros elegidos por sorteo y sobre la base de su informe, a la luz de las actuaciones correspondientes, arribó en su Sesión Ordinaria Nro.: 52 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

Que el presente proyecto debe ser analizado a la luz de lo que establecen los artículos 27 y 28 de la Ley 24.521, que afirman que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

Que en lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la CONEAU debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la Ley 24.521 y sus diferentes incisos.

Que a juicio de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, la solicitud se ajusta a los aspectos exigidos por la normativa vigente y cumple con los criterios establecidos en el artículo 63 de la Ley de Educación Superior Nro.: 24.521.

Que la trayectoria académica y educativa de la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) es destacada y se adecua a lo exigido en la Ley de Educación Superior.

Que la Institución funciona desde el año 1978 y desde entonces lleva adelante una destacada función como institución formadora de recursos humanos en posgrados del área

de la Economía y la Administración. Fue la primera institución que se especializó en el dictado de un Magister en la Argentina y su primera promoción fue en el año 1978.

Que la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) se encuentra financiada por empresas de primer nivel, nacionales e internacionales, las cuales apoyan financieramente a la Escuela para la implementación de un sistema de becas que posibilita el acceso a los cursos de jóvenes profesionales.

Que el respaldo financiero y económico surge como adecuado y suficiente para el desarrollo de las actividades propuestas.

Que la imagen pública que transmite la institución desde el desarrollo de su primer programa de Magister en el año 1978, es la de formar futuros empresarios en las distintas disciplinas que viene desarrollando.

Que el grado de permanencia y consistencia de las ofertas educacionales concretas es adecuado a las necesidades empresarias y profesionales a las cuales se dirige.

Que la misión, los objetivos y los fines propuestos presentan claridad en su planteo y correspondencia entre la argumentación y los hechos, encuadrándose en lo previsto por el artículo 28 de la Ley de Educación Superior Nro.: 24.521.

Que la misión institucional, expone su singularidad y especificidad como “Instituto Universitario” de conformidad con la legislación vigente, permitiendo de este modo distinguirse netamente de las otras instituciones de nivel superior y, específicamente, de las universidades.

Que el Instituto Universitario “Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE)” centrará su actividad en un campo disciplinario claramente acotado

como es el de las Ciencias Económicas y Administración de Empresas, por lo que la denominación elegida se adecua perfectamente a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Educación Superior Nro.: 24.521.

Que en la planificación institucional y, específicamente, en la planificación académica, se identifica claramente el campo de actividad disciplinaria que el instituto pretende abarcar y el área disciplinaria a la que circunscribirá su oferta académica. Las “subáreas”, presentes en la estructura del proyecto, se encuentran íntimamente vinculadas - epistemológica y académicamente-, resultan afines, favorecen la posibilidad de una formación y de investigación interdisciplinaria, poseen jerarquía epistemológica, identidad científica y nivel académico y conducen a profesiones orientadas a campos profesionales complementarios.

Que es de destacar, que las actividades llevadas a cabo por la Escuela demuestran que, aunque centradas en un campo epistemológico definido, ha desarrollado una vasta experiencia en la formación interdisciplinaria de recursos humanos.

Que de este modo las temáticas abordadas en las jornadas anuales, las becas ofrecidas a profesionales vinculados con la actividad empresarial, así como los trabajos de investigación que éstos desarrollan, corroboran el esfuerzo y la trayectoria de la Escuela en el abordaje de problemáticas complejas y claramente interdisciplinarias.

Que por otra parte, el proyecto amplía la oferta académica incorporando formación doctoral en las mismas áreas de las maestrías que desde veinte años atrás vienen desarrollando.

Que es evidente, que con esta estrategia, la entidad propone avanzar sobre el estudio de aspectos fundamentales de las disciplinas necesarias para el abordaje de esas complejas problemáticas.

Que las misiones y finalidades contenidas en el proyecto institucional que da origen a la solicitud de autorización provisoria, comprenden este cambio estratégico, los cuales, a su vez, son en un todo acordes con los requisitos fijados en el artículo 33 de la Ley de Educación Superior Nro.: 24.521.

Que el proyecto institucional, propuesto por la entidad solicitante, ha sido adecuadamente establecido, orienta la administración y gestión de los programas y permite guiar los procesos de toma de decisiones sobre la organización de los planes de estudio, de investigación y de proyección social de la institución.

Que se destaca que la organización y estructura académica resulta congruente con el perfil de la institución, constituyéndose en un instrumento idóneo para la implementación de su proyecto institucional, y para posibilitar el cumplimiento de la misión, los propósitos y las metas que la institución se ha fijado.

Que las estrategias formuladas en el plan de desarrollo y la infraestructura funcional resultan coherentes con la misión y objetivos institucionales y adecuados a las actividades programadas.

Que el Instituto se propone como objetivos la docencia, la investigación científica y la extensión a la comunidad, acciones que la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) viene desarrollando desde su fundación en forma satisfactoria.

Que los fines propuestos por la Institución se complementan con un programa de desarrollo detallado, el cual le servirá de orientación para su gestión futura, y será un elemento indispensable de referencia para el seguimiento y evaluación de sus acciones institucionales. La propuesta contempla un plan de desarrollo de los recursos humanos del Instituto que garantizará el cumplimiento de lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Educación Superior Nro.: 24.521.

Que el proyecto se sostiene sobre un marco de referencia, un plan de desarrollo y una dotación de recursos humanos, físicos y financieros acordes a las exigencias de nivel universitario y cumple con lo señalado en los artículos 26, 27, 28 y 33 de la Ley de Educación Superior Nro.: 24.521.

Que el cuerpo académico se encuentra constituido por profesionales con una vasta trayectoria en investigación y docencia universitaria.

Que el mismo cumple con los requisitos señalados en el artículo 36 de la Ley de Educación Superior Nro.: 24.521.

Que para los cuatro programas de Magister que la institución viene desarrollando, resulta suficiente el cuerpo docente en número y diversidad disciplinaria, contando con un nivel académico acorde a las necesidades y exigencias de carreras de posgrado, así como una dedicación adecuada que permita asegurar el buen funcionamiento y continuidad del proyecto.

Que del análisis de los antecedentes suministrados, para el caso de los docentes propuestos, surge que todos han cursado estudios de grado y la gran mayoría ha realizado

posgrados, tanto en la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) como en otras instituciones nacionales y extranjeras.

Que han ejercido la docencia universitaria y han realizado publicaciones tanto científicas como vinculadas a programas públicos o privados.

Que asimismo para alcanzar el nivel de excelencia requerido dispone además del plantel docente estable, profesores visitantes de reconocidas universidades extranjeras.

Que en cuanto a los integrantes de los Organos de Gobierno, los currículos presentados reflejan una importante trayectoria académica, la que incluye en la mayoría de los casos estudios de posgrado y vasta experiencia en investigación, docencia universitaria y en el campo profesional empresario.

Que el Consejo Consultivo de la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) se encuentra presidido por un premio Nobel en Economía.

Que dicho Consejo se encuentra compuesto por catorce miembros integrantes de academias nacionales del país.

Que la evaluación de la calidad y actualización de los planes sugiere que los mismos son detallados, resultan adecuados y son satisfactorios, cumpliendo con los estándares actuales para el ejercicio de las respectivas profesiones.

Que la visión global y la evaluación específica de los cuatro Magister permite inferir que el grado de pertinencia y el nivel académico resultan adecuados.

Que los planes de enseñanza muestran congruencia con el perfil de graduado que se propone obtener, existiendo además congruencia entre distintos niveles de carrera de una misma disciplina.

Que la organización académica se adecua a las misiones y fines fijados por la institución y se encuentran fundamentados por la experiencia acumulada en docencia de posgrado.

Que el plan de estudios asegura una adecuada formación mediante la transmisión de los conocimientos esenciales y los métodos y principios básicos de cada disciplina y son coherentes con los objetivos institucionales y con el campo de trabajo correspondiente.

Que la bibliografía propuesta por cada programa es suficiente y se encuentra actualizada.

Que la biblioteca realiza constantemente una tarea de obtención y comparación de programas de materias y su correspondiente bibliografía. Por ejemplo, debido a la vinculación con el Institute for Humane Studies, ESEADE tiene acceso a los *syllabi* propuestos por distintos profesores en todo el mundo, lo que permite comparar los contenidos y poder requerir la bibliografía e información que estos incorporan a sus materias

Que la estructura académica favorece la posibilidad del establecimiento de mecanismos que aseguren una estrecha vinculación entre la docencia y la investigación.

Que se contempla la posibilidad que los docentes realicen investigaciones que sirvan para nutrir y actualizar la enseñanza, también la de iniciar a los estudiantes en distintos procesos y diferentes metodologías de la investigación, a fin de capacitarlos para la realización de trabajos en esta área correlativos con los niveles de formación que hayan alcanzado.

Que en 1982 la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) creó el Departamento de Investigaciones basado en una política de rotación de investigadores que les permitiera cumplimentar el ciclo formativo.

Que el criterio elegido fue el de estimular la realización de doctorados en universidades del exterior o radicadas en el país.

Que la institución centra su estrategia en aquellas líneas del conocimiento sobre las que viene desarrollando actividades desde hace varios años. La política en materia de investigaciones tiene como objetivo el apoyo a las cátedras.

Que la institución desarrolla programas de investigación que tienen por objeto mantener actualizada la enseñanza, tanto en el campo temático como en el metodológico, asegurándose de este modo la correspondencia con el estado actual del desarrollo científico y tecnológico y con las exigencias provenientes del campo profesional.

Que en materia de investigación, la entidad solicitante, se encuentra desarrollando una iniciativa basada en el otorgamiento de becas a un cierto número de jóvenes profesionales de forma tal que puedan cursar algunos de los programas que se dictan a cambio de la realización de trabajos de investigación al concluir sus respectivos estudios.

Que a fines de 1999 los primeros becarios completarán sus programas y comenzarán sus tareas de investigación.

Que el Departamento de Investigaciones contrata adicionalmente profesionales para trabajos específicos vinculados con las ciencias sociales siempre desde una perspectiva teórica pero relacionados a temas que genéricamente se denominan "de políticas públicas". editados al efecto.

Que estos trabajos son distintos del interés principal de ESEADE, el cual se centra en las contribuciones en las áreas de epistemología, de historia económica, de administración de negocios, de derecho y de ciencia política.

Que paralelamente el Departamento asumió otras actividades de investigación como la creación de seminarios internos para discutir la marcha de las investigaciones y evaluar los posibles candidatos a emprender estudios de doctorado.

Que la tarea de evaluación y crítica interna se complementa con una jornada anual en la que los miembros del Departamento se reúnen con especialistas provenientes de otros centros universitarios del país y el exterior.

Que a partir de las actividades de investigación realizadas, se crea, en octubre de 1984 la revista "Libertas", una publicación semestral destinada al ámbito académico.

Que también se favorecen las condiciones para la implementación de actividades de investigación con personalidades del mundo académico nacional y extranjero.

Que las actividades de extensión que realiza la institución guardan relación con el carácter y el perfil de la institución y con sus otras actividades académicas.

Que la institución realiza permanentemente actividades de extensión. Las mismas se basan en: visita de profesores extranjeros, jornadas académicas con otras casas de estudio, con la participación de directivos, investigadores y profesores, externos, la publicación de la revista Libertas, el programa de cátedras por video y la propuesta de incorporar los textos de la revista en la Internet.

Que los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura que la entidad dispone son acordes con el plan de desarrollo expuesto para las funciones de docencia, investigación y extensión.

Que la Institución posee un edificio propio con un espacio de 1.133,68 metros cuadrados adaptado a las necesidades propias de una Institución Universitaria y con capacidad para realizar ampliaciones varias. Cuenta con siete aulas para 25 alumnos, un microcine, cinco proyectores de transparencias, un proyector de diapositivas, un proyector de video, un televisor, una sala de computación con ocho equipos, una biblioteca con 50.000 volúmenes actualizados, un comedor/bar, acceso a correo electrónico e Internet.

Que la provisión de las demandas económicas para afrontar el desarrollo del proyecto es adecuada y la propuesta económica - financiera se presenta moderada y viable.

Que la entidad solicitante mantiene relaciones con diversas instituciones académicas tales como la Universidad de Stanford, Hoover Institution, la Universidad de New York, la Universidad de Kiel, la Universidad de Roma, la Universidad de Oxford, la Universidad George Mason, la Universidad de California en Los Angeles, la Universidad de París, el Instituto Tecnológico de Massachusetts, la Foundation for Economic Education-New York, la Universidad de Hong Kong, la American Enterprise Institute de Washington, la Universidad de Georgia y el Institut de l' Enterprise de Francia.

Que asimismo la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) promueve el intercambio de profesores con instituciones similares del continente y del resto del mundo.

Que estos profesores del exterior actúan tanto como conferencistas, como profesores invitados y se encuentran a cargo de proyectos de investigación.

Que los beneficios de los citados intercambios se hallan previstos y se concretan en los programas de estudio, los intercambios de alumnos y los proyectos de investigación.

Que en su Sesión Ordinaria Nro.:52, y en base a los fundamentos expuestos, y las normas legales invocadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria decidió recomendar al Ministerio de Cultura y Educación conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario “Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE)”.

Por ello, y en uso de las facultades emergentes de la Ley Nro.24521, el Decreto Nro.173/96 (T.O. por Decreto Nro.705/97) y el Reglamento Orgánico de la CONEAU (Ordenanza Nro.001- CONEAU -96),

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION

Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO

Artículo 1.- Recomendar al Ministerio de Cultura y Educación conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario “Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas” (ESEADE), con fundamento en el dictamen que se agrega e integra como Anexo I la presente resolución.

Artículo 2.- Registrar, comunicar y archivar.

Resolución Nro.: 141 - CONEAU - 98

ANEXO I

DICTAMEN

Ref.: Expediente nro.1140-5/96

I- ANTECEDENTES

I. a) Solicitud

La Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE), con personería jurídica otorgada por Resolución N° 1436 de la Inspección General de Justicia el día 09/03/79, solicita acogerse a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

A fojas 1/2 se presentan, con fecha 18 de diciembre de 1995 nota explicando los motivos de la presentación, los antecedentes de la institución y las características de la misma.

A foja 5 se expone la nota en la cual la entidad solicitante remite la presentación de cuatro juegos de cinco tomos cada uno.

A fojas 16/20 se expone el índice conteniendo el cuerpo general y los cuerpos especiales de la presentación.

A fojas 21/23 se presenta la solicitud manifestando el nombre de la institución, la jurisdicción territorial, el tipo de institución y un resumen con las características generales de la institución.

A fojas 24/28 se expone el cuadro de la estructura administrativa y organización académica de la institución, especificándose los integrantes de los Organos de Gobierno de la institución. Los mismos se componen de: una Asamblea de Fundadores, un Consejo Consultivo, un Consejo Directivo, un Consejo Académico y una Dirección General. Se presenta la nómina de los integrantes de los Organos de Gobierno.

A fojas 29/60 se presentan los requisitos jurídicos conteniendo: la certificación de la personería jurídica de la entidad y acreditación de la personería jurídica del representante de la entidad.

A fojas 60/70 se presenta el Estatuto Académico. Del mismo se desprende que la Asamblea de Fundadores entre sus vastas funciones designa, distribuye sus cargos y remueve a los miembros del Consejo Directivo. La administración de la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) se encuentra a cargo del Consejo Directivo cuyas facultades le permiten nombrar y remover a los Directores de área, profesores, asesores y demás personal. A su vez se constituye en el órgano que designa al Director General.

El Director General, entre sus múltiples funciones, es responsable de la contratación de los profesores titulares, invitados, visitas especiales, los miembros del Departamento de Investigaciones y el personal administrativo.

A fojas 71/194 se exponen los datos de los integrantes de los Organos de Gobierno: el Consejo Directivo, directores ejecutivos y el Consejo Académico. Se presentan los respectivos currículos. De la información suministrada se desprende que de los veintitrés currículos presentados todos han cursado estudios universitarios, diecisiete han realizado estudios de posgrado en el país o en el extranjero, once han ejercido la docencia universitaria y cinco han publicado en revistas internacionales. La mayoría posee una vasta experiencia en el campo empresario y en la gestión pública.

A fojas 195/197 se presenta el proyecto institucional manifestándose las misiones, los objetivos, los fines específicos y la trayectoria de la institución.

A fojas 197/212 se expone el plan de desarrollo de los primeros cinco años incluyendo: la planificación de las actividades particularmente en sus cuatro programas de: Magister en Economía y Administración de Empresas, Derecho Empresario, Economía y Ciencias Políticas y Administración de Activos Financieros; los insumos básicos necesarios, el cuerpo docente, el equipamiento, el programa de vacantes, las tareas del Departamento de Investigaciones, los planes existentes para el desarrollo de nuevos programas, la justificación del conjunto de las carreras y programas y el desarrollo de las actividades de extensión.

La entidad solicitante prevé desarrollar nuevos programas inaugurando tres doctorados. Un Doctorado en Historia Económica y Social, un Doctorado en Economía y un Doctorado en Administración de Negocios; la realización de cursos de capacitación ejecutiva que permitan una permanente actualización por parte de los dirigentes de empresas. El objetivo del programa consiste en la presentación a los dirigentes de empresas un programa de actualización que les permita conocer las últimas tendencias en la investigación en las áreas de

la administración y la economía vinculadas al análisis del papel de la empresa y del empresario; también se prevé continuar con la dotación de docentes (68 titulares y 47 asociados), los once profesores invitados y el personal administrativo existente dado que la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) continuará en los próximos cinco años con sus cuatro programas de Magister.

En cuanto a las actividades de extensión. Las mismas se basan en: la visita de profesores extranjeros, jornadas de reuniones académicas con otras casas de altos estudios, la participación de directivos e investigadores como profesores de otras casas de estudio, la publicación de la revista Libertas, el programa de cátedras por video y también la propuesta de incorporar los textos de la revista en la Internet. A fojas 1057/1076 la entidad solicitante reitera la información sobre el plan de desarrollo y cuerpo docente ajustando la presentación al artículo 4 inciso g) del Decreto Reglamentario N° 576/96.

A fojas 212/ 213 se presenta el plan de desarrollo de los recursos humanos y se especifica la realización evaluaciones de desempeño del personal docente a través de dos formas: a) desde la Institución y b) desde los estudiantes.

A fojas 214/224 se expone el patrimonio, los elementos que acreditan dicho patrimonio y las escrituras. A fojas 225/284 se presenta el Inventario y Balance correspondiente a los años 1993, 1994 y 1995. Del mismo se desprende que la entidad solicitante cuenta con un adecuado respaldo económico-financiero para el desarrollo de las actividades propuestas.

A fojas 285/296 se presenta la descripción de las instalaciones, incluyendo la habilitación del edificio, la escritura y el plano del mismo. Se exponen a continuación las

características de la biblioteca, las aulas, las oficinas administrativas, los sanitarios, los servicios de información y comunicación y los servicios informáticos para las áreas académicas y administrativas.

A fojas 296/298 se presenta el plan financiero de ingresos y egresos detallando los presupuestos específicos para el desarrollo del proyecto.

A fojas 299/322 se expone el Cuerpo Especial del Magister en Economía y Administración de Empresas. A fojas 323/573 se presentan los antecedentes del cuerpo docente. A fojas 574/630 se expone los programas de cada materia especificando el profesor titular y el profesor invitado.

A fojas 631/645 se presenta el Cuerpo Especial del Magister en Economía y Ciencias Políticas. A fojas 646/753 se expone los currículos de los integrantes del cuerpo docente. A fojas 754/775 se presenta el programa de cada materia especificando el profesor titular y el profesor invitado.

A fojas 776/793 se expone el Cuerpo Especial del Magister en Derecho Empresario. A fojas 794/903 se presentan los antecedentes del cuerpo docente. A fojas 904/939 se exponen los contenidos de cada materia especificando el profesor titular y el profesor invitado.

A fojas 940/956 se presenta el Cuerpo Especial del Magister en Administración de Activos Financieros. A fojas 957/1023 se exponen los antecedentes del cuerpo docente. A fojas 1024/1042 se presentan los contenidos de cada materia especificando el profesor titular y el profesor invitado.

A fojas 1048/1055, con fecha 4 de noviembre de 1997, la entidad solicitante presenta información complementaria que permite ahondar en el análisis del proyecto institucional de la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario “Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE)” conforme a los requerimientos formales establecidos en el Decreto Reglamentario N° 576/96.

I. b) Actuaciones del Ministerio de Cultura y Educación

A fojas 3/4 y 6 se exponen actuaciones del Ministerio de Cultura y Educación sobre aspectos formales de la presentación.

A fojas 7/9 se presenta, con fecha 10 de diciembre de 1996 la primera evaluación del Ministerio de Cultura y Educación realizándose objeciones respecto a los requisitos formales y sugiriendo a la entidad solicitante la reformulación de la solicitud.

A foja 10, con fecha 18 de diciembre de 1996, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria remite lo actuado a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, a los fines indicados en el artículo 83 de la Ley N° 24.521.

A fojas 1043/1045 se exponen actuaciones formales del Ministerio de Cultura y Educación.

A fojas 1077/1080, con fecha 9 de diciembre de 1997, se realiza la segunda evaluación del Ministerio de Cultura y Educación en la cual se manifiesta la adecuación de la presentación a la normativa vigente.

A fojas 1081, con fecha 19 de diciembre de 1997, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria remite, nuevamente, lo actuado a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, conforme a lo dispuesto por el artículo 62 y 63 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Reglamentario N° 576/96.

II. a) Actuaciones de la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

El expediente de solicitud de autorización provisoria del Instituto Universitario “Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE)” ingresó por la Mesa de Entradas de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria el día 18 de diciembre de 1996.

El día 22 de julio de 1997 miembros del Equipo Técnico de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria efectuaron la visita de constatación a las instalaciones de la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) lugar en que se ubicará el Instituto proyectado, según lo indicado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97.

El 15 de julio de 1997 la CONEAU en la sesión N° 22, resolvió mediante resolución N° 54 que consta a fs. 1083/1084, solicitar a expertos la evaluación de la viabilidad y consistencia del proyecto institucional y de la calidad y actualización de la oferta de carreras de la universidad propuesta, acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 de la Ley de

Educación Superior N° 24.521 y considerando los aspectos señalados en las Ordenanzas N°004-CONEAU-97 y N° 005-CONEAU-97. En virtud de efectuar la evaluación del proyecto por expertos se llevó a cabo el sorteo en la sesión N° 23 sobre el universo de los consultores con experiencia en evaluación institucional, según el artículo 7° de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97. La evaluación del proyecto institucional obra a fs. 1085/1100.

A foja 15, con fecha 16 de septiembre de 1997, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria pone en conocimiento a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria de la evaluación de la propuesta conforme a los criterios definidos en el artículo 63 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y a sus respectivas normas complementarias y remite las actuaciones atendiendo al informe del Ministerio de Cultura y Educación que corre a fs. 7/9 del expediente, para la prosecución del trámite. Para la consecución de tal fin, con fecha 16 de septiembre de 1997, se remite el expediente a dicha Dirección Nacional.

A fojas 1046, con fecha 1 de octubre de 1997, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria remite a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria la nota enviada por la entidad solicitante, con fecha 16 de septiembre de 1997, en la cual manifiesta la modificación de la denominación del Magister en Mercado Financiero y de Capitales por Magister en Administración de Activos Financieros.

El expediente de solicitud de autorización provisoria del Instituto Universitario “Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE)” ingresa nuevamente a la Mesa de Entradas de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria el día 19 de diciembre de 1997.

El Presidente de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria dictó la providencia que consta a fojas 1103, disponiendo el estado de resolución y la vista de la entidad solicitante previo informe de las actuaciones elaborado por el Servicio Jurídico permanente, que consta a fojas 1102.

A fojas 1105, la entidad tomo vista del expediente según el 25 del Decreto N° 173/96 (t.o. Decreto N° 705/97).

A fojas 1106/1115, ejerciendo el derecho otorgado por el artículo 25 del Decreto 173/96 (t.o. Decreto N° 705/97), la peticionante realiza en tiempo y forma la respectiva presentación consistente en aclaraciones sobre algunos comentarios de la evaluación realizada por el experto consultor y profundizó algunos aspectos de las actividades que vienen desarrollando con relación al perfeccionamiento docente, las publicaciones, la rotación de investigadores, el aumento del presupuesto de la biblioteca y las consiguientes mejoras, las actividades del departamento de investigación, la política en materia de investigación y las actividades de extensión.

Finalmente la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analizó el caso a través de la subcomisión integrada por dos de sus miembros elegidos por sorteo y sobre la base de su informe, a la luz de las actuaciones correspondientes, arribó en su sesión plenaria número 52 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

II. b) Apreciaciones de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

El presente proyecto debe ser analizado a la luz de lo que establecen los artículos 27° y 28° de la Ley 24.521, que afirman que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la CONEAU debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la Ley 24.521 y sus diferentes incisos.

A juicio de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, la solicitud se ajusta a los aspectos exigidos por la normativa vigente y cumple con los criterios establecidos en el artículo 63 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

a) Responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de la entidad solicitante.

La trayectoria académica y educativa de la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) es destacada y se adecua a lo exigido en la Ley de Educación Superior. La Institución funciona desde el año 1978 y desde entonces lleva adelante una destacada función como institución formadora de recursos humanos en posgrados del área de la Economía y la Administración. Fue la primera institución que se especializó en el dictado de un Magister en la Argentina y su primera promoción fue en el año 1978.

La Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) se encuentra financiada por empresas de primer nivel, nacionales e internacionales, las cuales

apoyan financieramente a la Escuela para la implementación de un sistema de becas que posibilita el acceso a los cursos de jóvenes profesionales. El respaldo financiero y económico surge como adecuado y suficiente para el desarrollo de las actividades propuestas.

La imagen pública que transmite la institución desde el desarrollo de su primer programa de Magister en el año 1978, es la de formar futuros empresarios en las distintas disciplinas que viene desarrollando. El grado de permanencia y consistencia de las ofertas educacionales concretas es adecuado a las necesidades empresarias y profesionales a las cuales se dirige.

b) Viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios de la presente ley.

La misión, los objetivos y los fines propuestos presentan claridad en su planteo y correspondencia entre la argumentación y los hechos, encuadrándose en lo previsto por el artículo 28 de la Ley de Educación Superior N° 24.521. La misión institucional, expone su singularidad y especificidad como “Instituto Universitario” de conformidad con la legislación vigente, permitiendo de este modo distinguirse netamente de las otras instituciones de nivel superior y, específicamente, de las universidades.

El Instituto Universitario “Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE)” centrará su actividad en un campo disciplinario claramente acotado como es el de las Ciencias Económicas y Administración de Empresas, por lo que la denominación elegida se adecua perfectamente a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

En la planificación institucional y, específicamente, en la planificación académica, se identifica claramente el campo de actividad disciplinaria que el instituto pretende abarcar y el área disciplinaria a la que circunscribirá su oferta académica. Las “subáreas”, presentes en la estructura del proyecto, se encuentran íntimamente vinculadas - epistemológica y académicamente-, resultan afines, favorecen la posibilidad de una formación y de investigación interdisciplinaria, poseen jerarquía epistemológica, identidad científica y nivel académico y conducen a profesiones orientadas a campos profesionales complementarios.

Es de destacar, que las actividades llevadas a cabo por la Escuela demuestran que, aunque centradas en un campo epistemológico definido, ha desarrollado una vasta experiencia en la formación interdisciplinaria de recursos humanos. De este modo las temáticas abordadas en las jornadas anuales, las becas ofrecidas a profesionales vinculados con la actividad empresarial, así como los trabajos de investigación que éstos desarrollan, corroboran el esfuerzo y la trayectoria de la Escuela en el abordaje de problemáticas complejas y claramente interdisciplinarias. Por otra parte, el proyecto amplía la oferta académica incorporando formación doctoral en las mismas áreas de las maestrías que desde veinte años atrás vienen desarrollando. Es evidente, que con esta estrategia, la entidad propone avanzar sobre el estudio de aspectos fundamentales de las disciplinas necesarias para el abordaje de esas complejas problemáticas. Las misiones y finalidades contenidas en el proyecto institucional que da origen a la solicitud de autorización provisoria, comprenden este cambio estratégico, los cuales, a su vez, son en un todo acordes con los requisitos fijados en el artículo 33 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

El proyecto institucional, propuesto por la entidad solicitante, ha sido adecuadamente establecido, orienta la administración y gestión de los programas y permite guiar los procesos de toma de decisiones sobre la organización de los planes de estudio, de investigación y de proyección social de la institución.

Se destaca que la organización y estructura académica resulta congruente con el perfil de la institución, constituyéndose en un instrumento idóneo para la implementación de su proyecto institucional, y para posibilitar el cumplimiento de la misión, los propósitos y las metas que la institución se ha fijado.

Las estrategias formuladas en el plan de desarrollo y la infraestructura funcional resultan coherentes con la misión y objetivos institucionales y adecuados a las actividades programadas. El Instituto se propone como objetivos la docencia, la investigación científica y la extensión a la comunidad, acciones que la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) viene desarrollando desde su fundación en forma satisfactoria. Los fines propuestos por la Institución se complementan con un programa de desarrollo detallado, el cual le servirá de orientación para su gestión futura, y será un elemento indispensable de referencia para el seguimiento y evaluación de sus acciones institucionales. La propuesta contempla un plan de desarrollo de los recursos humanos del Instituto que garantizará el cumplimiento de lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

El proyecto se sostiene sobre un marco de referencia, un plan de desarrollo y una dotación de recursos humanos, físicos y financieros acordes a las exigencias de nivel universitario y cumple con lo señalado en los artículos 26, 27, 28 y 33 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

c) El cuerpo académico se encuentra constituido por profesionales con una vasta trayectoria en investigación y docencia universitaria. El mismo cumple con los requisitos señalados en el artículo 36 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Para los cuatro programas de Magister que la institución viene desarrollando, resulta suficiente el cuerpo docente en número y diversidad disciplinaria, contando con un nivel académico acorde a las necesidades y exigencias de carreras de posgrado, así como una dedicación adecuada que permita asegurar el buen funcionamiento y continuidad del proyecto.

Del análisis de los antecedentes suministrados, para el caso de los docentes propuestos, surge que todos han cursado estudios de grado y la gran mayoría ha realizado posgrados, tanto en la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) como en otras instituciones nacionales y extranjeras. Han ejercido la docencia universitaria y han realizado publicaciones tanto científicas como vinculadas a programas públicos o privados.

Asimismo para alcanzar el nivel de excelencia requerido dispone además del plantel docente estable, profesores visitantes de reconocidas universidades extranjeras.

En cuanto a los integrantes de los Organos de Gobierno, los currículos presentados reflejan una importante trayectoria académica, la que incluye en la mayoría de los casos estudios de posgrado y vasta experiencia en investigación, docencia universitaria y en el campo profesional empresario.

El Consejo Consultivo de la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) se encuentra presidido por un premio Nobel en Economía. Dicho

Consejo se encuentra compuesto por catorce miembros integrantes de academias nacionales del país.

d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos.

La evaluación de la calidad y actualización de los planes sugiere que los mismos son detallados, resultan adecuados y son satisfactorios, cumpliendo con los estándares actuales para el ejercicio de las respectivas profesiones. La visión global y la evaluación específica de los cuatro Magister permite inferir que el grado de pertinencia y el nivel académico resultan adecuados.

Los planes de enseñanza muestran congruencia con el perfil de graduado que se propone obtener, existiendo además congruencia entre distintos niveles de carrera de una misma disciplina. La organización académica se adecua a las misiones y fines fijados por la institución y se encuentran fundamentados por la experiencia acumulada en docencia de posgrado.

El plan de estudios asegura una adecuada formación mediante la transmisión de los conocimientos esenciales y los métodos y principios básicos de cada disciplina y son coherentes con los objetivos institucionales y con el campo de trabajo correspondiente.

La bibliografía propuesta por cada programa es suficiente y se encuentra actualizada. La biblioteca realiza constantemente una tarea de obtención y comparación de programas de materias y su correspondiente bibliografía. Por ejemplo, debido a la vinculación con el Institute for Humane Studies, ESEADE tiene acceso a los *syllabi* propuestos por

distintos profesores en todo el mundo, lo que permite comparar los contenidos y poder requerir la bibliografía e información que estos incorporan a sus materias

La estructura académica favorece la posibilidad del establecimiento de mecanismos que aseguren una estrecha vinculación entre la docencia y la investigación. Se contempla la posibilidad que los docentes realicen investigaciones que sirvan para nutrir y actualizar la enseñanza, también la de iniciar a los estudiantes en distintos procesos y diferentes metodologías de la investigación, a fin de capacitarlos para la realización de trabajos en esta área correlativos con los niveles de formación que hayan alcanzado.

En 1982 la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) creó el Departamento de Investigaciones basado en una política de rotación de investigadores que les permitiera cumplimentar el ciclo formativo. El criterio elegido fue el de estimular la realización de doctorados en universidades del exterior o radicadas en el país.

La institución centra su estrategia en aquellas líneas del conocimiento sobre las que viene desarrollando actividades desde hace varios años. La política en materia de investigaciones tiene como objetivo el apoyo a las cátedras.

La institución desarrolla programas de investigación que tienen por objeto mantener actualizada la enseñanza, tanto en el campo temático como en el metodológico, asegurándose de este modo la correspondencia con el estado actual del desarrollo científico y tecnológico y con las exigencias provenientes del campo profesional.

En materia de investigación, la entidad solicitante, se encuentra desarrollando una iniciativa basada en el otorgamiento de becas a un cierto número de jóvenes profesionales de forma tal que puedan cursar algunos de los programas que se dictan a cambio de la

realización de trabajos de investigación al concluir sus respectivos estudios. A fines de 1999 los primeros becarios completarán sus programas y comenzarán sus tareas de investigación .

El Departamento de Investigaciones contrata adicionalmente profesionales para trabajos específicos vinculados con las ciencias sociales siempre desde una perspectiva teórica pero relacionados a temas que genéricamente se denominan "de políticas públicas". Estos trabajos han aparecido en la publicación académica de la institución y en libros editados al efecto. Estos trabajos son distintos del interés principal de ESEADE, el cual se centra en las contribuciones en las áreas de epistemología, de historia económica, de administración de negocios, de derecho y de ciencia política.

Paralelamente el Departamento asumió otras actividades de investigación como la creación de seminarios internos para discutir la marcha de las investigaciones y evaluar los posibles candidatos a emprender estudios de doctorado. La tarea de evaluación y crítica interna se complementa con una jornada anual en la que los miembros del Departamento se reúnen con especialistas provenientes de otros centros universitarios del país y el exterior.

A partir de las actividades de investigación realizadas, se crea, en octubre de 1984 la revista "Libertas", una publicación semestral destinada al ámbito académico. También se favorecen las condiciones para la implementación de actividades de investigación con personalidades del mundo académico nacional y extranjero.

Las actividades de extensión que realiza la institución guardan relación con el carácter y el perfil de la institución y con sus otras actividades académicas. La institución realiza permanentemente actividades de extensión. Las mismas se basan en: visita de profesores extranjeros, jornadas académicas con otras casas de estudio, con la participación de

directivos, investigadores y profesores, externos, la publicación de la revista Libertas, el programa de cátedras por video y la propuesta de incorporar los textos de la revista en la Internet.

e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura que la entidad dispone son acordes con el plan de desarrollo expuesto para las funciones de docencia, investigación y extensión.

La Institución posee un edificio propio con un espacio de 1.133,68 metros cuadrados adaptado a las necesidades propias de una Institución Universitaria y con capacidad para realizar ampliaciones varias. Cuenta con siete aulas para 25 alumnos, un microcine, cinco proyectores de transparencias, un proyector de diapositivas, un proyector de video, un televisor, una sala de computación con ocho equipos, una biblioteca con 50.000 volúmenes actualizados, un comedor/bar, acceso a correo electrónico e Internet.

La provisión de las demandas económicas para afrontar el desarrollo del proyecto es adecuada y la propuesta económico-financiera se presenta moderada y viable.

f) Vinculación internacional y posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo.

La entidad solicitante mantiene relaciones con diversas instituciones académicas tales como la Universidad de Stanford, Hoover Institution, la Universidad de New York, la Universidad de Kiel, la Universidad de Roma, la Universidad de Oxford, la Universidad George Mason, la Universidad de California en Los Angeles, la Universidad de París, el

Instituto Tecnológico de Massachusetts, la Foundation for Economic Education-New York, la Universidad de Hong Kong, la American Enterprise Institute de Washington, la Universidad de Georgia y el Institut de l' Enterprise de Francia.

Asimismo la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE) promueve el intercambio de profesores con instituciones similares del continente y del resto del mundo. Estos profesores del exterior actúan tanto como conferencistas, como profesores invitados y se encuentran a cargo de proyectos de investigación.

Los beneficios de los citados intercambios se hallan previstos y se concretan en los programas de estudio, los intercambios de alumnos y los proyectos de investigación.

Por los fundamentos expuestos, y las normas legales invocadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria recomienda al Ministerio de Cultura y Educación conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario “Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE)”.

